

**Personas
Morales
(A.C.U.)**

Se llama persona moral a la figura jurídica (A.C. Asociación Civil) con la que se integraron en sociedad los usuarios, sin fines de lucro y para prestar un servicio, estableciendo en el objeto de su asociación el de recibir la infraestructura hidroagícola para la conservación, operación y mantenimiento, y con sujeción a la Ley Nacional de Aguas y su reglamento

Transferir

Maquinaria

Infraestructura
Hidroagícola

Equipo

Conservación
Mantenimiento
Operación
DTT